

## FICHA DE INDICADOR DE DESEMPEÑO DE RESULTADO ESPECIFICO

Fecha : 13/06/2024  
 Hora : 7.12.13 PM

VIGENTES AL 2024

PAGINA 1

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS

PLIEGO : 057 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

INDICADOR : 810 NIVEL DE AJUSTE TRIBUTARIO POR CONTROL ADUANERO

## PROGRAMA PRESUPUESTAL

0110 FISCALIZACION ADUANERA

## AMBITO DE CONTROL

RESULTADO ESPECIFICO RESULTADO ESPECIFICO

## UNIDAD DE MEDIDA

PORCENTAJE

## METODO DE CALCULO

(MONTO TOTAL AUTOLIQUIDACIONES + LIQUIDACIONES DE COBRANZA EN CONTROL CONCURRENTE ACOTADAS + LIQUIDACIONES Y/O VALORES POR CONTROL EXTRAORDINARIO ACOTADAS + MONTOS INDIRECTOS) / MONTO DE LIQUIDACIONES DE TRIBUTOS DECLARADO CONTROLADO)\*100%

## LIMITACIONES, SUPUESTOS Y PRECISIONES

- SE CONSIDERAN LAS DAMS DE LOS REGÍMENES DE IMPORTACIÓN PARA EL CONSUMO Y ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA (EER).
  - PARA EL CÁLCULO DEL NUMERADOR, LAS ACOTACIONES EN SOLES SE CONVIERTEN EN DÓLARES UTILIZANDO EL TIPO DE CAMBIO VIGENTE A LA FECHA DE GENERACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE COBRANZA (LC) Y/O VALORES - INSTRUMENTO DE COBRANZA DE LA DEUDA DETERMINADA - PARA LOS MONTOS ACOTADOS Y PARA EL CÁLCULO DEL DENOMINADOR SE CONSIDERA EL TIPO DE CAMBIO A LA FECHA DE CANCELACIÓN DE LA LC Y/O VALORES.
  - SE CONSIDERA LA FECHA DE GENERACIÓN DE LA LC Y/O VALORES PARA EL CÁLCULO DE LOS MONTOS ACOTADOS.
  - SE TOMA EN CUENTA LA FECHA DE CANCELACIÓN DE LA LC Y/O VALORES PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS CANCELADOS.
  - PARA EL CÁLCULO DE LOS MONTOS INDIRECTOS (DRAWBACK) EN EL CONTROL POSTERIOR SE CONSIDERA LA FECHA DE INSPECCIÓN (FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA).
  - LAS ADUANAS DONDE SE REALIZARÁ LA MEDICIÓN SERÁN LAS 3 PRINCIPALES ADUANAS DE LA REPÚBLICA, DONDE SE TRAMITA EL 90% DE LAS IMPORTACIONES, ES DECIR EN LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO (IAMC), INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL DEL CALLAO (IAAP) E INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA, ASÍ COMO TAMBIÉN EN LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO (INCA).
  - SE EXCLUYEN AQUELLAS DAM CON VALORES ATÍPICOS EN LAS CUALES EL MONTO DE TRIBUTOS DEL FORMATO C SUPERE 10 MILLONES DE DÓLARES, TAMPoco SE CONTABILIZAN LAS LC Y/O VALORES ASOCIADAS A DICHAS DAMS.
  - SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL INDICADOR (NUMERADOR Y DENOMINADOR) LAS LC Y/O VALORES DE LAS DAMS ASIGNADAS A CANAL VERDE DEL CONTROL CONCURRENTE.
  - LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS Y/O ADECUACIONES POR PROCESOS DE MEJORA, PODRÍAN AFECTAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTE INDICADOR.
  - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
  - NUMERADOR:
    - 1) NO SE CONSIDERAN LAS LC Y/O VALORES ANULADOS.
    - 2) PARA EL CONTROL POSTERIOR (LIQUIDACIONES POR CONTROL EXTRAORDINARIO ACOTADAS) SE CONSIDERAN AQUELLAS LC Y/O VALORES QUE CUMPLAN UNA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES:
      - A. LA LIQUIDACIÓN DE COBRANZA Y/O VALORES ESTÁN ASOCIADOS A UNA ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN POSTERIOR.
      - B. CUANDO LA ADUANA DE GENERACIÓN DE LA LC Y/O VALORES SEA LA SEDE CENTRAL.
      - C. CUANDO EL CÓDIGO DEL ÁREA DE LA LC Y/O VALORES CORRESPONDA A UNA UNIDAD ORGÁNICA DE LA GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN ADUANERA - INCA.
    - 3) PARA EL CONTROL POSTERIOR TAMBIÉN SE CONSIDERAN LOS MONTOS INDIRECTOS POR DRAWBACK.
  - 4) PARA EL CONTROL CONCURRENTE SE CONSIDERAN AQUELLAS LC QUE TENGAN UNO DE LOS SIGUIENTES TIPOS DE LC: '0001','0003','0010','0013','0017','0018','0020','0026','0027','0029','0030','0032','0033','1003'; EXCEPTO LC DE TIPO '0010' GENERADAS POR VALOR PROVISIONAL Y/O POR EL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO, ASI COMO LAS LC GENERADAS POR CONCEPTO DE PAGO POR EL BOLETÍN QUÍMICO (CÓDIGO DE TRIBUTO '0031').
  - 5) LAS LC MIGRADAS AL RSIRAT SERÁN CONSIDERADAS COMO ORIGINALMENTE FUERON EMITIDAS A FIN DE EVITAR DUPLICIDAD EN LA MEDICIÓN DEL INDICADOR.
- DENOMINADOR:
- 1) SE CONSIDERAN MONTOS DE TRIBUTOS DEL FORMATO C DE LAS DAMS SUJETAS A CONTROL (DOCUMENTARIO + FÍSICO) DE LOS REGÍMENES DE IMPORTACIÓN PARA EL CONSUMO Y EER, EXCEPTO LAS DSEER CATEGORÍA DE ENVÍO 01; NUMERADAS Y CANCELADAS EN EL PERÍODO DE EVALUACIÓN, SE EXCLUYEN LAS DAM LEGAJADAS.
  - 2) ADICIONALMENTE, SE CONSIDERAN LAS LC DE TIPO '0010 Y '0022' POR ISC QUE TENGAN FECHA DE CANCELACIÓN EN EL PERÍODO DE EVALUACIÓN Y QUE ESTÉN ASOCIADAS A LAS DAM (IMPORTACIÓN PARA EL CONSUMO Y ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA) SUJETAS A CONTROL (DOCUMENTARIO + FÍSICO) Y NUMERADAS EN EL PERÍODO DE EVALUACIÓN.
- SUPUESTOS:
1. SE MANTIENE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA SUNAT – LEY 29816
  2. SE MANTIENEN LAS PRIORIDADES DE CONTROL DEL SECTOR ECONOMÍA Y FINANZAS
  3. NO EXISTE DISMINUCIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA POR FACTORES EXÓGENOS A LA SUNAT.
  4. NO HAY LÍMITES EN EL GASTO PARA CONTRATAR PERSONAL.

## PERIODICIDAD DE MEDICIONES

MENSUAL

## FUENTE DE DATOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ADUANERA (SIGAD) Y SISTEMA INTEGRADO DE FISCALIZACION ADUANERA (SIFA)

## ALCANCE GEOGRAFICO

NIVEL NACIONAL

## NIVEL RESPONSABLE REGISTRO

SINTAXIS - SCRIPT

NIVEL NACIONAL

Si

## AMBITO GEOGRAFICO

AREA GEOGRAFICA

65 PERU

1 TOTAL